

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/271/2013, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden JUS/943/2012, de 24 de abril, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial.*

Con fecha 11 de febrero de 2013, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/271/2013, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Mediante Orden JUS/943/2012, de 24 de abril («BOE» de 5 de mayo), rectificada por Orden JUS/1350/2012, de 14 de junio («BOE» del día 23), se publicaba la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/2369/2011, de 21 de julio («BOE» de 5 de septiembre).

Recibidas dentro del plazo reglamentario las renunciaciones de don César Marcelino Ferreño Suárez, DNI núm. 76970277 H, ámbito Andalucía, acceso «D», y de don Rubén López Martínez, DNI núm. 48616369 G, ámbito Navarra, acceso «L», y anuladas las actuaciones de don Enrique Fuentes Pacheco, DNI núm. 06261310C, ámbito Andalucía, acceso «D».

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo («BOE» del día 19), por la que se establecen las bases comunes; las bases 7.5.2. y 7.7.2 de la Orden JUS/2369/2011, de 21 de julio («BOE» de 5 de septiembre), por la que se convocaban las pruebas selectivas y vistas las propuestas del Tribunal Calificador, ha acordado:

Primero.

Modificar la Orden JUS/943/2012, de 24 de abril («BOE» de 5 de mayo), rectificada por Orden JUS/1350/2012, de 14 de junio («BOE» del día 23), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, incluyendo a los siguientes aspirantes:

Ámbito	Acceso	DNI	Apellidos y nombre	1.º ejer.	2.º ejer.	Nota total
Andalucía	D	48416342	Cano Gomariz, Sela	69,25	70,75	140
Andalucía	D	16525594	Navarro Gil, Margarita	63,75	68	131,75
Navarra	L	12412372	Martínez Mato, Juan José	70	78,50	148,50

Segundo.

En el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la presente Orden, en la página web del Ministerio de Justicia, los aspirantes que figuran en el punto anterior deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, plaza Jacinto Benavente, número 3, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendidos en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separados mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran sido rehabilitados (Anexo I).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a los interesados.

Si tuvieran la condición de discapacitados, con grado igual o superior al 33 por 100, deberán presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, salvo que lo hubieran presentado ya junto con la solicitud de participación.

c) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35. f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Además de la anterior documentación, o bien cumplimentaran el Anexo II de la presente Orden, por el que presten expresamente su consentimiento para que sus datos de identidad personal y titulaciones puedan ser consultados y verificados de oficio, o bien deberán presentar la siguiente documentación:

- Nacionalidad: Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.
- Titulación: Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación si los aspirantes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

Si los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos del que dependan, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 11 de febrero de 2013.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

Don/Doña ..... con domicilio en ..... de ..... años de edad, con DNI número ....., declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ..... de 2013.

El declarante,

ANEXO II

Don/Doña ..... con domicilio en ..... de ..... años de edad, con DNI número ....., da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad y titulaciones, a los archivos y bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En ..... de 2013.

El declarante,

»

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.